



ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA  
DE SALUD MENTAL

## **APOSTANDO POR UN MAÑANA SIN CONTENCIIONES MECÁNICAS**

**ENFERMERAS Especialistas en Salud Mental COMPROMETIDAS con los objetivos de PROMOCIÓN Y DEFENSA de la SALUD MENTAL.**

### **POSICIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.**

La Asociación Española de Enfermería de Salud Mental (AEESME) quiere mostrar su postura frente al uso de la contención mecánica en los distintos centros y servicios de salud mental.

Tanto en el contexto local como en el internacional existe un interés creciente por promover una mayor comprensión de los factores involucrados en el uso de este tipo de medidas y desarrollar intervenciones para eliminar o reducir al mínimo su uso. Las razones de este impulso son obvias: las intervenciones restrictivas pueden suponer violaciones de los derechos humanos aunque se realicen con el fin de aumentar la seguridad. Por ello se hace imprescindible recordar lo reseñado en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, así como en el *informe sobre el Derecho a la Salud del Relator Especial de la ONU, Dainius Puras*, en el que se insta a facilitar “*la transición hacia la erradicación de todos los tratamientos psiquiátricos forzados*”, catalogándose la contención mecánica como una “*práctica que vulnera y atenta contra los derechos y dignidad de la persona*”.

Esta práctica, aplicada a personas tratadas en instituciones psiquiátricas, se considera una violación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, pues causa sufrimiento humano, con frecuencia daños emocionales, e incluso físicos y, en algunas ocasiones, la muerte como resultado directo de las intervenciones psiquiátricas.

Muchos profesionales de enfermería han comenzado a negarse a utilizar esta técnica como una posible opción, adquiriendo una actitud de “**tolerancia cero**”. Se enfrentan a un conflicto ético entre el deber de cuidar y el deber de proteger y respetar a la persona, promoviendo su autonomía y aceptando un grado de riesgo como parte esencial en la **excelencia del cuidado**. Y es que, la “Protección de los derechos del paciente”, es una intervención enfermera fundamental para generar salud en las personas, estando recogida en la propia *Clasificación de Intervenciones de Enfermería (NIC)*, en su séptima edición.

La garantía de los derechos humanos es lo que nos mueve como Sociedad Científica para apoyar y trabajar en la concienciación sobre la necesidad de cambiar esta práctica en todos los servicios de salud mental. Buscamos un horizonte libre de coerción hacia los colectivos de especial vulnerabilidad; no solo en el ámbito de la salud mental, sino también en cualquier otro que emplee este tipo de práctica (Geriatría, Cuidados Intensivos, plantas de hospitalización médicas y quirúrgicas...).

Por lo tanto, como una cuestión fundamental, la AEESME insta a la transformación de la práctica y a continuar trabajando hacia la abolición del uso de la contención mecánica, para obtener cuidados profesionales que aporten dignidad a las personas.

Para ello, se requiere de la acción conjunta de todas las partes implicadas, tanto de las Administraciones Públicas como de los profesionales sanitarios y de la propia sociedad en general, haciendo emerger un auténtico compromiso social y político con la dignidad de las personas y con la protección de sus derechos.

Por todo ello, la Asociación Española de Enfermería de Salud Mental impulsa y promueve que las acciones enfermeras estén en consonancia con las leyes y garanticen los derechos y la dignidad de la persona, creyendo firmemente en que es posible “cuidar sin atar”.